

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección facultativa de Montes.

Circular.

Se recuerda por la presente á los Ayuntamientos dueños de dehesas boyales, montes de aprovechamiento común ó enajenables, á cargo del Ministerio de Hacienda, la obligación que tienen de remitir dentro del corriente mes al Sr. Ingeniero de la Sección facultativa de Montes, Jefe de la 8.ª Región, con residencia en esta Capital, las relaciones de los aprovechamientos que necesiten utilizar los respectivos vecindarios, con el fin de que sean incluidos en el próximo plan de 1911 á 1912, en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que determina el art. 2.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Palencia 5 de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

En el partido de Baltanás.

Juez de Hérmedes de Cerrato, Don Manuel Pinto Pinto.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 7 de Febrero de 1911.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BURGOS.

Anuncio.

El Director del Parque Administrativo de suministro de Burgos

Hace saber: Que debiendo contratarse el lavado de ropas de la cama militar del Depósito de suministro de Palencia, se convoca por el presente á una primera subasta cuyo acto se celebrará en el mencionado Depósito el día 16 de Marzo próximo á las once con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á trece en el expresado Depósito de Palencia.

Para tomar parte en la subasta es necesario que á las proposiciones se acompañe talón resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 que asciende á la suma de ciento tres pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los precios límites que han de regir en la subasta son los que á continuación se expresan:

Por el lavado de cada sábana, diez céntimos de peseta.

Por el ídem de cada funda de cabezal, cuatro céntimos de peseta.

Por el ídem de cada jergón, doce céntimos de peseta.

Por el ídem de cada cabezal, cinco céntimos de peseta.

Por el ídem de cada manta de cuartel, veinte céntimos de peseta.

Por el ídem de cada capote de centinela, veinticinco céntimos de peseta.

Por el ídem de cada colchoneta «Areba», quince céntimos de peseta.

Por el lavado de cada cabezal «Areba», cinco céntimos de peseta.

Por el ídem de cada cubre-cama, doce céntimos de peseta.

Por el ídem de cada manta de lana, veinte céntimos de peseta.

Por el ídem de cada tela de colchón, catorce céntimos de peseta.

Por el ídem de cada tela de almohada, cinco céntimos de peseta.

Por el ídem de cada tela de funda de almohada, cuatro céntimos de peseta.

Burgos 6 de Febrero de 1911.—El Director accidental, Manuel Elecia Lueña.

Modelo de proposición.

Don(nombre y los dos apellidos), vecino de..... y domiciliado en la calle....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y de los pliegos de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á verificar el lavado de ropas de la cama militar del Depósito Administrativo de suministro de Palencia á los precios siguientes:

Por cada sábana, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda de cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada jergón, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada manta de cuartel, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada capote de centinela, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada colchoneta «Areba», tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cabezal «Areba», tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cubre-cama, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada manta de lana, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada tela de colchón, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada tela de almohada, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada tela de funda de almohada, tantos céntimos de peseta (en letra).

Las proposiciones han de ser extendidas en pliego entero de papel sellado de la clase undécima, ó si lo fuesen en otro, llevarán adheridos la póliza equivalente, debiendo estar firmados y rubricados por los licitadores ó personas que les representen legalmente, indicándolo en este caso con antefirma y acompañando al pliego que contenga la proposición la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial y el poder en su caso.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con mejor derecho que D. Deogracias Toledo González, vecino de Cisneros, viudo de la difunta D.ª Elvira Dócio Villamuza, á la herencia de ésta, natural y domiciliada en la expresada villa de Cisneros, en la que falleció á la sazón en que se hallaba casada con el referido D. Deogracias Toledo el día trece de Diciembre del año pasado de mil novecientos nueve, á la edad de sesenta y un años, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la fijación de este edicto en la villa de Cisneros y en esta cabeza de partido y de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el expediente promovido por el mentado D. Deogracias Toledo, solicitando se le declare heredero abintestato de su difunta esposa D.ª Elvira Dócio Villamuza, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Frechilla á seis de Febrero de mil novecientos once.—César de Prado.—P. S. M., Deogracias Curieses.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1910, 1909, 1908 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Cervera.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1910	1909	1908	
3	Marcelino Robles Pérez.	Aguilar de Campoó.	Inútil.	1			3
8	Marcelo González Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	1			3
1	José Mediavilla Noriega.	Idem.	Inútil en 1910.		1		3
7	Fidel Cábria Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Franco Matanza Vázquez.	Idem.	Hermano en el Ejército.			1	1
4	Mauricio Fernández Gómez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
7	Antonio Heras Seco.	Alar del Rey.	Corto.	1			3
1	Jerónimo Becerril Ruíz.	Idem.	Inútil.		1		2
4	Teopisto Ruíz Hijelmo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Federico Vallejo Prieto.	Idem.	Hermano en el Ejército.			1	1
1	Hermenegildo Diez Pérez.	Alba de los Cardaños.	Inútil.		1		2
2	Estéban Cuesta Mediavilla.	Idem.	Idem.		1		2
5	Bonifacio Bejo Diez.	Idem.	Corto, viuda pobre y hermano impedido.		1		2
2	Benito Redondo Martín.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Mariano Iglesias Arto.	Arbejal.	Padre sexagenario.	1			3
4	Eusebio García Moreno.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Tomás Fierro Revilla.	Barruelo.	Inútil.	1			3
7	Alfredo Santiago López.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
11	Pedro Fernández Piquero.	Idem.	Idem.	1			3
12	Roque Blanco Herrero.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
13	Tomás Cayuso San Pedro.	Idem.	Corto (renunció excepción).	1			3
20	Ceferino Alonso Zorita.	Idem.	Hermano impedido.	1			3
3	Bienvenido Fuyo Noval.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	Francisco Abad Martín.	Idem.	Idem.		1		2
10	Eduardo Heras Abad.	Idem.	Corto.		1		2
12	Lúcas Peña Costana.	Idem.	Inútil.		1		2
2	Fermín Alvarez Cuevas.	Idem.	Corto.			1	1
4	Francisco Lavilla Rocas.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
5	Felipe Gómez Mínguez.	Idem.	Inútil.			1	1
9	Julian Vañes Casado.	Idem.	Inútil y viuda pobre.			1	1
12	Manuel García Montes.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
15	Isidro Gómez Rodríguez.	Idem.	Inútil y padre impedido.			1	1
19	Arsenio Costana González.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
21	Felipe Pérez Costana.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
29	Florián Revilla Gutiérrez.	Idem.	Corto.			1	1
83	Estéban Navamuél Casado.	Idem.	Inútil.			1	1
4	Eliás García Báscones.	Becerril del Carpio.	Corto.	1			3
1	Jerónimo García Fernández.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Alejandro Rubio Arnáiz.	Idem.	Inútil en 1908.			1905	1
3	Josafaz Martínez Fernández.	Berzosilla.	Viuda pobre.	1			3
1	Saturnino Bárcena López.	Idem.	Inútil.			1	1
2	Teodomiro Báscones García.	Brañosera.	Viuda pobre.	1			3
6	Hermínio Fernández Bejo.	Idem.	Padre impedido.	1			3
7	Waldo Fernández Llorente.	Idem.	Inútil.	1			3
1	Angel García del Río.	Idem.	Inútil en 1910.			1	3
9	Román Bartolomé Blanco.	Idem.	Inútil.			1	1
1	Fructuoso Rebanal Rebanal.	Camporredondo.	Viuda pobre.		1		2
4	Matías Gutiérrez Pérez.	Castrejón.	Padre sexagenario.	1			3
9	Francisco Diez Pérez.	Idem.	Idem.	1			3
10	Juan Peláz Martín.	Idem.	Corto é inútil.	1			3
1	Eduardo José San Pedro Bocos.	Idem.	Inútil.		1		2
6	Francisco Allende Salvador.	Idem.	Corto.		1		2
7	Jesús Peral Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
10	Calixto Gregorio García.	Idem.	Madre casada con impedido.		1		2
11	Leoncio Robles Martín.	Idem.	Corto.			1	1
15	Erasto Gutiérrez García.	Idem.	Idem.			1	1
1	Crisantos Llorente Medina.	Celada de Robledo.	Padre impedido.	1			3
3	Antolín Vañes Salvador.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
11	Leoncio Diez Pérez.	Idem.	Inútil.	1			3
4	Federico Pascual Vielva.	Idem.	Idem.		1		2
7	Julian Martínez Martínez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
10	Marcelino Mediavilla Merino.	Idem.	Inútil.		1		2
3	Pedro Gutiérrez Cabeza.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
6	Salustiano Polvorinos Fuente.	Idem.	Idem.			1	1
1	Antonio Martínez Aguado.	Cenera.	Padre impedido.			1	1
6	Felipe Cubillo Abad.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
2	Julian Proaño Bartolomé.	Cervera de Río-Pisuerga.	Inútil.	1			3
9	Tomás Novoa Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
12	Eufrasio Ruesga Ibáñez.	Idem.	Inútil.	1			3
5	Celestino López Gómez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Ursicio Diez García.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
4	Marino Ortega Maestro.	Idem.	Inútil.			1	1
1	Germán Arenas García.	Cozuelos.	Hermano en el Ejército.	1			3
3	Moisés Prado Henares.	Dehesa de Montejo.	Padre sexagenario.	1			3
6	Estéban Bedoya Cuena.	Idem.	Inútil.	1			3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1910	1909	1908	
1	Juan Bedoya Merino.	Dehesa de Montejo.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	Lupicinio Juez Sáez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
5	Marcelino Nozal Cerezo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
6	Mariano Rodríguez Puente.	Idem.	Inútil en 1910.	»	1	»	3
7	Julian Rodríguez Pando.	Idem.	Hermano en el Ejército y viuda pobre.	»	1	»	2
8	Dionisio Alonso Labrador.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Prudencio Llorente Calvo.	Herreruela.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
1	Maximino González Liébana.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Segundo Cerezo Rodríguez.	Lavid de Ojeda.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
4	Urbano Estébanez García.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
1	Próculo Fuente Martín.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
5	Eladio Márcos García.	Ligüérezana.	Viuda pobre.	1	»	»	3
2	Andrés Vélez Redondo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
6	Félix Fuente Fuente.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Lorenzo Romero Morante.	Lores.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Miguel Caloca.	Idem.	Madre célibe.	»	1	»	2
1	José Ruíz Redondo.	Micieces de Ojeda.	Inútil.	»	1	»	2
1	Pedro Merino Rubio.	Mudá.	Corto.	»	1	»	2
1	Benito Revilla García.	Nestar.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
3	Venancio Díez Ruíz.	Idem.	Hermana huérfana.	1	»	»	3
3	Vicente Iglesias Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
5	Marcelino Alonso Padierna.	Olmos de Ojeda.	Viuda pobre.	1	»	»	3
6	Eustaquio González Benito.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
8	Eugenio Suances Vega.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
1	Longinos Cuesta Ibáñez.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
1	Enrique Calvo Calvo.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
3	Pedro Roldán Vielva.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	»	»	1	1
5	Pablo Fernández Merino.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
3	Adolfo Alonso Bravo.	Idem.	Corto en 1908.	»	»	1907	1
2	Saturnino Ramos Mancebo.	Otero de Guardo.	Viuda pobre.	1	»	»	3
3	Anastasio Reguera Sierra.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
4	Emilio Varga Ramos.	Idem.	Corto	1	»	»	3
2	Julian Morante Duque.	Payo de Ojeda.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Casimiro Injelmo Miguel.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
5	Angel Sendino Salvador.	Perazancas.	Corto y viuda pobre.	1	»	»	3
3	Felipe Fuente Doce.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
5	Tomás Cubillo Carnero.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Simón Roscales Merino.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
4	Paulino Montes Cubillo.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
7	Benito Lombraña Fraile.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
8	Lázaro Martín Cuena.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Timoteo Ruesga Merino.	Polentinos.	Inútil.	»	»	1	1
1	Felipe Rojo Calderón.	Pomar.	Idem.	1	»	»	3
2	Clinio Sanz Sanz.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
3	Félix García Duque.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	1	»	»	3
7	Bonifacio Rodríguez Duque.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
8	Fidel Estébanez Toribio.	Idem.	Madre célibe.	1	»	»	3
9	Epifanio Aparicio Canduela.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
13	Saturnino Fernández Vicario.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
20	Domiciano Gómez Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
1	Macario Sedano Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Tiburcio García Villegas.	Idem.	Padre en el Manicomio.	»	1	»	2
7	Restituto Aparicio Fuentes.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
2	Cástulo Fernández Muñoz.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
7	Paulino Calderón Mediavilla.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
5	Braulio García Gutiérrez.	Idem.	Corto en 1908.	»	»	1907	1
6	Pedro Val Herrero.	Prádanos de Ojeda.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
7	Mariano Becerril Martín.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
8	Juan Bueno Pérez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
10	Gonzalo Bartolomé Mata.	Idem.	Corto é inútil.	1	»	»	3
11	Emilio San Millán Ruíz.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
12	Mariano Aparicio Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
13	Fausto Ruíz Pérez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
1	Francisco Becerril Val.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Lorenzo Angel.	Idem.	Madre célibe.	»	»	1	1
3	Estéban Pérez Sardina.	Quintanaluengos.	Viuda pobre.	1	»	»	3
3	Gabino Mínguez Mediavilla.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
1	Macario Pérez Pérez.	Rebanal de las Llantas.	Idem.	1	»	»	3
6	Matías Díez Díez.	Redondo.	Inútil.	1	»	»	3
19	Robustiano Luengo Célis.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Felipe Merino Vega.	Resoba.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Eugenio Vega Martín.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
2	Isaac Merino Izquierdo.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
3	Francisco Barrera Ramos.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
5	José Herrero Cosgaya.	Respenda.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
8	Nicomedes Vega Sandino.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
10	José Loma García.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
13	Gervasio Renedo Martino.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
18	Nicomedes Cosgaya Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
19	Pedro García Mata.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
21	Juan Cosgaya Alcalde.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
23	Natalio Terceño Cosgaya.	Idem.	Hermana huérfana.	1	»	»	3
29	Estanislao Vallejo Calvo.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
1	Gelasio Vañes Francisco.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Vicente Quijano Martín.	Idem.	Padre sexagenario en 1910.	»	1	»	3
6	Pedro García Ibáñez.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1910	1909	1908	
7	Julio Alcalde Peláz.	Respenda.	Inútil.	»	1	»	2
10	Ceferino Luis Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
11	Eulogio Luis Liébana.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
15	Ceferino Proaño Largo.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Pedro Hospital Cosgaya.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Justo Lombraña Montes.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
3	Rufino Luis Luis.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
6	Juan Valbuena Martín.	Idem.	Madre célibe.	»	»	1	1
7	Luciano García Llorente.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
11	Valentín Lozano Blanco.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
12	Hilario Valle Vicente.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
16	Santiago Vallejo Calvo.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
17	Eduardo Martín Revilla.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
19	Celedonio Vallejo Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
23	Augusto Luis Santos.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
1	Victor Ruiz Meléndez.	Salinas de Pisuegra.	Corto.	1	»	»	3
3	Julian Salvador Andérez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
4	Eugenio Fuente Arto.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
1	Eulogio Arto Labrador.	San Cebrián de Mudá.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
3	Tobías Ruiz Pérez.	San Martín de los Herreros.	Inútil.	1	»	»	3
1	Mariano Hera Pérez.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
1	Benedicto Fernández Montes.	San Salvador de Cantamuga.	Corto.	1	»	»	3
2	Marcelino Diez Cosío.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
7	Juan M. Ibáñez Villanueva.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
10	Toribio Tejerina Buedo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
1	Tomás Fuente Cosío.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
1	Felipe Mata Diez.	Santibáñez de Ecla.	Padre impedido.	1	»	»	3
3	Crisanto Martín Mencía.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Benito Fresno Raigoso.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
4	Abilio Pérez Iglesias.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
1	Dionisio Martín Hoyos.	Santibáñez de Resoba.	Idem.	1	»	»	3
1	Angel Redondo Martín.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Felipe Redondo Redondo.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Pablo Redondo Bustamante.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
3	Manuel Martín Hoyos.	Idem.	Hermanos huérfanos, uno impedido.	»	»	1	1
4	Benjamín Blanco Pérez.	Triollo.	Inútil.	1	»	»	3
5	Vicente Concejero Caballero.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
6	Alejandro Fuentes Diez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Donato Pérez Pérez.	Idem.	Padre sexagenario en 1910.	»	1	»	3
1	Cesáreo Concejero Sierra.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
2	Mariano Hidalgo Quijada.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
4	Pedro Ruesga Sierra.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
2	Eugenio Aparicio Alonso.	Valdegama.	Corto.	»	1	»	2
5	Quirino Diez Bercedo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Emilio Alonso Santiago.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
2	Gregorio Cardo Barriuso.	Valoria de Aguilar.	Viuda pobre.	1	»	»	3
6	Buena Ventura Mata García.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
2	Pablo Ramos Fernández.	Valle de Cerrato.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Tiburcio Ibáñez García.	Vañes.	Corto.	»	1	»	2
1	Jesús Gómez Alonso.	Idem.	Inútil en 1910.	»	»	1	3
3	Gerardo Fraile Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
1	Eleuterio Lombraña Ibáñez.	Vega de Bur.	Padre impedido.	1	»	»	3
3	Constantino Miguel Duque.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
5	Francisco Fraile Martín.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
1	Manuel Báscones Matabuena.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Isaac Martín Fraile.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Clemente Alvarez Ruiz.	Vergaño.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Francisco Diez Bedoya.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
4	Angel Estalayo Diez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Leónides Roldán Rojo.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
1	Elicio Pérez Sánchez.	Villabermudo.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
5	Juan Rodríguez Arroyo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
2	Mateo González Fernández.	Villanueva de Henares.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
3	Ernesto Fernández Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
4	Arsenio Ruiz García.	Idem.	Idem.	»	1	»	2

Palencia 8 de Febrero de 1911.—El Gobernador Presidente, *Francisco García del Valle*.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

No habiendo sido posible la provisión de la plaza de Médico titular é Inspector municipal de esta villa, que se halla vacante, y á fin de cumplir lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular de fecha 19 de Diciembre último, se anuncia dicha vacante con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 50 familias que designará

el Ayuntamiento cada año, y además á los niños expósitos y pobres transeuntes que enfermen en esta localidad, quedando el agraciado en libertad de contratar las iguales con los vecinos pudientes.

Los que deseen obtener dicha plaza pueden presentar las solicitudes en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de copia del título profesional y de la hoja de servicios que acrediten su aptitud.

Villamediana 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Borro.

Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa por la inspección de carnes con el haber anual de 25 pesetas, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de treinta días, contados desde la inserción de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El agraciado puede contratar con los vecinos para la asistencia y herriaje de sus ganados, siendo el número de labranzas 95 y de huelga y carga 124; teniendo tres granjas inmediatas y parte del pueblo de Royuela á cuatro kilómetros de distancia.

Cobos de Cerrato 7 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Martín Cítores.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.